



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA III- N°18

(Antes Ordenanza 2962/21)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/3	Texto original
Art. 4	Incorporado por refundición del artículo 1 de la Ordenanza N° 3008/21
Art. 5	Incorporado por refundición del artículo 2 de la Ordenanza N° 3008/21
Art. 6	De Forma, anterior artículo 4

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- Se procedió a la reenumeración de artículos debido a la refundición.
- 3- En el texto definitivo se consigna la división en capítulos para una mejor redacción y comprensión de la norma, siguiendo los lineamientos de la *Técnica Legislativa actual*. Correspondiendo: "Capítulo I: Programa Municipal de Capacitación en Lengua de Señas" y "Capítulo II: Murales con Lengua de Señas".
- 4- En el texto definitivo se sustituyen los verbos: artículo 1 "APRUEBESE" por "Se aprueba", artículo 2, "CONVOQUESE" por "Se convoca", artículo 3, "ESTABLECE" por "Se establece", artículo 4, "DISPONGASE" por "Se interpone", a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 5- En el artículo 3, se consigna con minúscula inicial la palabra "Órgano".
- 6- En el artículo 5, se suprime el símbolo "o" luego del número de artículo en la remisión interna, asimismo, se readecua la remisión interna debido a la refundición, correspondiendo ahora "artículo 4".



- 7- En el artículo 6 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".